

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. U D 5 6 D DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

Entre los suscritos a saber: GILBERTO QUINCHE TORO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de PRESIDENTE, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 posesionado según acta No. 1810 de junio 12 de 2008, debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando en nombre y Representación Legal de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará POSITIVA con Nit 860.011.153-6, y por la otra, JORGE MARIO AÑEZ RUIZ, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.247.543 expedida en Bogotá, obrando representación en suplente del Gerente PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA., con 860.046.645-9, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que POSITIVA, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009.

ARTÍCULO 17.- Procedimiento para la Invitación Pública. Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios que tengan una cuantía superior a los quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SLMV), el cual se sujetará a las siguientes reglas:

 Con base en el estudio y documentos previos, el competente ordenará iniciar el proceso de selección.

 POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. publicará, en su página Web, el proyecto de términos de referencia, con el fin de recibir comentarios, sugerencias y solicitudes de aclaración y modificación de los posibles oferentes.

 La apertura del proceso de selección se entiende perfeccionada con la publicación de los términos de referencia definitivos, que podrá contener las modificaciones propuestas por los posibles oferentes.

4. Podrá realizarse una única audiencia de aclaraciones, con el objeto de precisar el contenido y el alcance de los términos de referencia y de oír a los interesados, de lo cual se levantará un acta suscrita por las personas intervinientes. En el mismo acto, los posibles oferentes interesados en participar en el proceso de selección manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

 El término para presentar ofertas podrá prorrogarse de oficio, por conveniencia o necesidad de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

 Vencido el término para la presentación de ofertas, la compañía procederá a la evaluación de las mismas en las condiciones señaladas en los términos de referencia.

 El periodo de observaciones y réplicas se surtirá de la manera establecida en los correspondientes términos de referencia.

8. La adjudicación se surtirá con la comunicación que se efectúe al proponente seleccionado. Sin embargo, la decisión adoptada deberá publicarse en la



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.

CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

página web de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. En todo caso podrá realizarse en audiencia con citación de todos los participantes. PARAGRAFO 1. Los plazos para el cumplimiento de las etapas previstas en el presente artículo serán los que se establezcan en los respectivos términos de referencia.

PARAGRAFO 2. Cuando no se adjudique el proceso de Invitación pública o el adjudicatario se niegue a suscribir el contrato correspondiente, y no haya más oferentes dentro del orden de elegibilidad, se podrá contratar teniendo como única consideración los precios de mercado.

PARAGRAFO 3. Cuando se trate de contratos que superen el monto de los 2150 SMMLV, y distintos de los del giro ordinario del negocio, los términos de referencia deberán contemplar la publicación del proceso en un Diario de Amplia Circulación.

2) Que la Gerente de Recursos Humanos, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

POSITIVA Compañía de Seguros S.A., recibió los activos, pasivos y contratos de la ARP del Instituto de Seguros Sociales en el año de 2008, lo anterior, teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por el documento CONPES 3456 de enero de 2007; lo ordenado por el Decreto 600 de 2008 y la autorización de la Superintendencia Financiera de conformidad con lo establecido en la Resolución 1293 de agosto de 2008, garantizando de esta forma la continuidad en la prestación de los servicios y cumpliendo con la estrategia mencionada en los documentos CONPES.

En efecto para poder garantizar sus servicios, POSITIVA Compañía de Seguros S.A. adoptó una estructura transicional que permitiera garantizar la operación de la entidad, mientras se cumplía con el Plan de Ajuste y Adecuación ordenado por la Superintendencia Financiera.

Es así como el estudio técnico de estructura previó la revisión de la misma una vez se superará el año y medio de operación; cumplido ese plazo se iniciaron los análisis pertinentes a fin de optimizar su estructura organizacional. Aunado a lo anterior POSITIVA ha incursionado en nuevos ramos creciendo de esta manera su portafolio de productos y servicios.

Se debe destacar que durante los tres años y medio de ejercicio POSITIVA se ha enfrentado a retos constantes y cada vez más exigentes en un mercado en abierta competencia, lo que ha obligado a la entidad a tomar decisiones inmediatas a fin de buscar esquemas diferentes y adaptativos en su estructura organizacional, con el fin de garantizar el cumplimiento de su propuesta de valor en términos de un excelente servicio, por ende el cumplimiento de los compromisos adquiridos con los clientes y/o asegurados; y el cumplimiento de sus metas de rentabilidad desde la perspectiva financiera.



A fin de garantizar sus servicios, la compañía acudió a la figura de servicios tercerizados a través de empresas de servicios temporales y outsourcing, logrando los objetivos propuestos. Es así como con la expedición de los Decretos que re-estructuren la entidad, se pretende formalizar la planta de personal de conformidad se establece en las cargas laborales levantadas, y de esta manera dar cumplimiento a la circular 005 del 23 de noviembre de 2011, firmada por el señor Ministro de Trabajo y la Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública

La administración de la entidad presentó a la Junta Directiva de la Compañía, en sesión del 16 de noviembre de 2011, el estudio técnico que permitirá el fortalecimiento de su estructura organizacional, organismo societario que decidió por unanimidad someter a aprobación del Gobierno Nacional la modificación de estructura y la planta de personal de la entidad.

Con base en lo anterior es necesario contar con una firma que preste sus servicios especializados, que realice el proceso de selección de los servidores públicos de positiva Compañía de Seguros a fin de proveer los empleos definidos por el Decreto que apruebe el gobierno Nacional."

- 3) Que una vez el mencionado estudio técnico fue aprobado por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por el Ministerio de Hacienda, el Gobierno Nacional expidió los Decretos 1234 mediante "el cual se modifica la estructura de POSITIVA Compañía de Seguros S.A. y se determinan las funciones de sus dependencias" 1235 "Por el cual se modifica la Planta de Personal de POSITIVA Compañía de Seguros S.A.", y 1236 "Por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos de POSITIVA Compañía de Seguros S.A." el día 12 de junio de 2012.
- 4) Que con el fin de realizar la selección objetiva y acorde con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, POSITIVA dio apertura a la invitación Publica 08 de 2012 el día 12 de Junio de 2012 y procedió a la publicación de los términos de referencia en la página Web de la Compañía.
- 5) Que el día 21 de Junio, a las 3:00 P.M se realizó el cierre de la Invitación Pública en el auditorio oriental del 2 piso en Casa Matriz de la Compañía, cumpliendo con el cronograma establecido, al cual se presentaron las firmas PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.,, SERVIINDUSTRIALES & MERCADEO S.A.S. y ADECCO.
- 6) Que se realizaron las verificaciones Jurídica, financiera y técnica siendo habilitadas las firmas PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA., y SERVIINDUSTRIALES & MERCADEO S.A.S.

7) Que teniendo en cuenta la habilitación de las anteriores propuestas se realizó Ha Evaluación Técnica y económica la cual arrojó como resultado un puntaje



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.

CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y

PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

total de 728 puntos para el proponente PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA., y un puntaje total de 710 puntos para el proponente SERVIINDUSTRIALES & MERCADEO S.A.S.:

- 8) Que como consecuencia de la anterior evaluación, se concluyó con acta de selección publicada el día 06 de julio de 2012 en la página WEB de la Compañía, seleccionar a la Empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.,, al obtener el mayor puntaje con base en los criterios de selección definidos en los términos de referencia de la Invitación Pública número 08 de 2012.
- 9) Que EL CONTRATISTA no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- 10) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal, la sociedad aquí contratista se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- 11) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2012000507 expedido el 16 de Mayo de 2012, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por la suma de \$700.000.000.000, el cual se afectará en la suma de \$674.830.000.00

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.-

OBJETO

EL CONTRATISTA se compromete a realizar el proceso de selección y valoración de los servidores públicos de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. a fin de proveer los empleos definidos por el decreto de planta de personal de la entidad.

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en la justificación, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.-

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

Cumplir con el objeto contractual.

 Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 5 6 9 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

- 9) Dar cumplimiento en la selección de los aspirantes a las normas que regulan el talento humano en las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, en especial, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Ley 190 de 1995, 1150 de 2007 y demás disposiciones reglamentarias.
- 10) Garantizar total reserva de las pruebas, las cuales no pueden ser divulgadas, ni conocidas por persona alguna diferente al personal estrictamente necesario para su confección, aplicación, lectura y evaluación.
- 11) Llevar en debida forma toda la documentación del proceso, en sus respectivos expedientes organizados, foliados y con la seguridad y confidencialidad requeridas.
- 12) Consignar de forma clara y detallada los eventos en los cuales realizará un nuevo proceso de búsqueda, sin costo alguno adicional para POSITIVA, para aquellos casos en los que algún candidato elegido de las ternas se desvincule de la Empresa en el año siguiente a su nombramiento. Asimismo, en el evento de que algún cargo resulte sin postulados o sin lista de aspirantes seleccionados para entrevista, o cuando el aspirante que resulte seleccionado para proveer el cargo no tome posesión del mismo o no firme el contrato.
- 13) Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor, directamente relacionados con la ejecución del servicio, los requeridos para el pago, así como el informe final, el cual debe contener un documento memoria con todos los soportes del proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

- Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
- Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
- Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

 Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.

4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.

6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.

 Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.

8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECIALES

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

- Realizar la evaluación del personal que se encuentra tercerizado y/o en servicios temporales a fin de proveer los cargos de la entidad, con personas competentes para cumplir la estrategia de la entidad.
- 2) Realizar el diagnóstico y la valoración de parte del personal activo de la planta actual que defina la Gerencia de Recursos Humanos de Positiva Compañía de Seguros, con la finalidad de ajustar perfiles o brechas de desarrollo, identificar líneas de carrera, identificar planes de tratamiento los cuales deben comprender entrenamiento, participación en talleres, fortalecimiento de competencias, reubicaciones en otra área de acuerdo al perfil y capacitación, así como y promover el autoconocimiento y autonomía de los empleados.
- 3) Entregar a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A el listado de aspirantes que cumplan con los perfiles señalados en cada uno de los cargos, de conformidad con los Manuales de Funciones adoptados por la entidad.
- 4) Presentar el cronograma y plan de trabajo ante la Gerencia de Recursos Humanos de Positiva Compañía de Seguros.
- 5) Disponer de la capacidad operativa y técnica necesaria para ejecución del contrato, de acuerdo con las obligaciones del presente proceso.
- 6) Contar para la ejecución del contrato con el personal profesional idóneo mínimo requerido.
- 7) Contar con toda la logística, recurso humano, infraestructura, equipos, y en general todo lo necesario para la elaboración, diseño e impresión, aplicación, lectura de las pruebas, y garantizar la reserva de la información e indicar los mecanismos que se adoptarán para este propósito.

Elaborar, diseñar e imprimir las pruebas psicotécnicas que permitan evidenciar las competencias definidas en el Manual de Requisitos y Competencias.

E



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1 5 9 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información POSITIVA hará entrega a EL CONTRATISTA de dicha información, en medio magnético.

 Suministrar toda la información necesaria a EL CONTRATISTA en forma completa, veraz y oportuna para el correcto desarrollo del presente objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA,-

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$674.830.000.00) INCLUIDO IVA, amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No 2012000507 expedido el 16 de Mayo de 2012, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por la suma de \$700.000.000.00, el cual se afectará en la suma de \$674.830.000.00, suma que será pagada de forma mensual, según la facturación presentada por EL CONTRATISTA conforme a las actividades desarrolladas, y a la lista de precios unitarios ofertado que se detalla a continuación, dentro del plazo de ejecución del contrato, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato.

Valor Unitario Por Cargo					
ACTIVIDAD	Nivel del Cargo	Numero de cargos	Candidatos a Evaluar	Valor Unitario incluido IVA	Precio Total
Personal a Evaluar	e gradien de la Contraction		Billion According to the control of		
Proceso de selección de Terceros Empleados Públicos	Primer Nivel	4	4	\$ 1,522,653	\$ 6,090,612
	Segundo Nível	20	20	5 1,115,440	5 22,308,800
Proceso de selección de Terceros	Tercer Nivel	121	121	5 537,408	5 101,326,368
	Cuarto Nivel	52	279	5 720,808	5 201,105,432
Trabajadores Oficiales	Quinto Nivel		105	5 526,400	5 55,272,000
Subtotal		197	529	3 523,550	\$ 386,103,212
Personal Activo de Planta para Diagnostico					3 300,103,212
Personal Activo de Planta para Diagnóstico Evaluación (Assessment)	Primer y segundo Nivel	30	50		
	Tercer y Cuarto Nivel	45	46	5 1,542,000	5 40,260,000
Subtotal	STATE OF THE PARTY	76	76	5 1,251,278	5 57,555,755
Búsqueda o Reclutamiento				2011/01/01/01/01/01/01/01/01/01/01/01/01/	\$ 97,818,788
Súsqueda o Reclutamiento	Primer Nivel	3		Frank Making Balika Laborata sa 1915	
	Segundo Nível	2		5 22,749,530	5 55,247,990
	Tercer Nivel	14		5 12,162,005	5 24,324,010
Subtotal		19		5 7,024,000	5.98,336,000
TOTAL		292			\$ 190,908,000 \$ 674,830,000

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila,



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLÁUSULA QUINTA.-

PLAZO

El término de duración del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2012, previo perfeccionamiento del contrato, legalización del mismo y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SÉXTA.-

LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución del presente contrato será en el territorio nacional de la República de Colombia.

CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo de la Gerente de Recursos Humanos de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No 2012000507 expedido el 16 de Mayo de 2012, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de \$700.000.000.00, el cual se afectará en la suma de \$674.830.000.00.

CLÁUSULA NOVENA.-

GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) Garantía de cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) Garantía de la calidad del Servicio: La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. La garantía estipulada deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del contrato debidamente firmado y requerirá la aprobación por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. d) Responsabilidad civil extracontractual para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más. La garantía estipulada deberá constituirse



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.

CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del contrato debidamente firmado y requerirá la aprobación por parte de la Presidencia de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de El CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLAUSULA DECIMA.-

INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Art. 1 Decreto 931 de 2009).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contratista de POSITIVA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \$\(\begin{align*} \beta & \be

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total anual del presente contrato, correspondiente al año en se haya presentado el incumplimiento,

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO:

POSITIVA o EL CONTRATISTA, podrán dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. d) Si POSITIVA de manera injustificada no realiza el pago de los honorarios facturados por EL CONTRATISTA. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del Contrato. .

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

LAS PARTES no podrán ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de la otra.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA, EL CONTRATISTA se obliga a cametizar a sus empleados, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de guridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2012 COMPAÑÍA **POSITIVA ENTRE** CELEBRADO PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.-CONTINUIDAD DEL SERVICIO

CONTINGENCIA PLANES

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la

efectividad de los planes de continuidad documentados.

3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., previo acuerdo entre Positiva y EL CONTRATISTA, tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.

4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

GASTOS E IMPUESTOS: CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.-Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del

presente contrato. **AUDITORIAS** CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN: EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente Contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a las políticas y manuales adoptados por POSITIVA en esta materia.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Segundad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA. cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los

1 9 JUL 2012

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

GILBERTO QUINCHE TORO

Presidente

PRICEWATERHOUSECOOPERS
ASSORES GERENCIALES LTDA

JORGE MARIO AÑEZ RUIZ

Representante Legal

3

Elaboró: Nicolás Nieto Revisó: Omar Vanegas Aprobó: Sandra Rey